

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REPRESENTADA POR EL L.C. Y L. EN D. HUGO JASSO ESQUIVEL; LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR LA L. EN D. LILIA GUADALUPE QUIJADA ARIAS; EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN REPRESENTADA POR EL P.L.C. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL L. EN D. JAIME CONTRERAS GARCÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ÁREA DE FINANZAS”, “EL EVALUADOR”, “EL SUJETO OBLIGADO” Y “LA CONTRALORÍA” RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

#### ANTECEDENTES:

El Gobierno Municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal; de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de evaluación de Diseño Programático.

Por este motivo, el ODAPAS Atlacomulco publicó el 22 de abril de 2022 en la página del organismo el Programa Anual de Evaluación, del que derivaron los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de diseño 2022, como los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en Vigésima Tercera Disposición de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

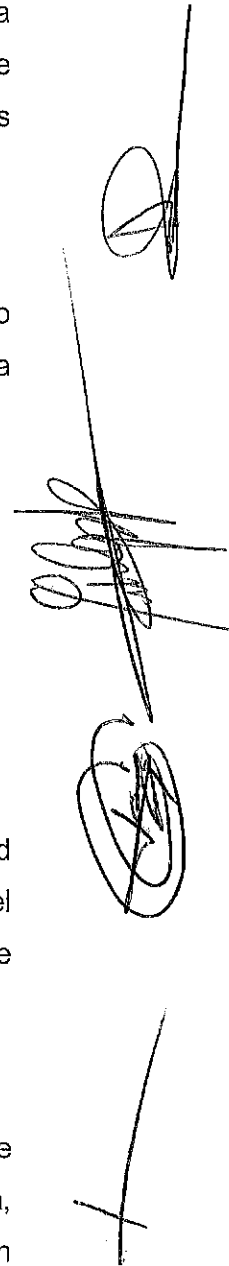
#### DECLARACIONES:

##### 1. DE "EL EVALUADOR".

1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 115 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

1.2 Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Municipales".

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50455.



## 2. DE "EL SUJETO EVALUADO".

2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que su titular cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

2.3 Que se designa al P.L.C. **JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ**, como responsable de coordinar el seguimiento, a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del Programa Presupuestario: 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" del ejercicio fiscal 2021.

2.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio: Calle Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes, Código Postal 50455.

## 3. DE "LAS PARTES".

3.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con el que comparecen para la celebración de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" del ejercicio fiscal 2021.

#### SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

#### DE "EL EVALUADOR".

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en les que se muestran documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en el portal electrónico del ODAPAS Atlacomulco";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;

#### DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

#### TERCERA. Responsabilidades.

"LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en lugar establecido con previa convocatoria.

**CUARTA.** De los Hallazgos y Recomendaciones.

1. Hallazgos:

HALLAZGO	ACTIVIDAD COMPROMETIDA	FECHA DE CUMPLIMIENTO
La MIR empleada no reúne completamente con las características del Pp ejecutado por el Área de Comercialización.	"Porcentaje de convenios suscritos por el Gobierno Estatal para el cobro de ingresos Municipales" no se cumple.	31 de diciembre de 2022

b) De las recomendaciones:

RECOMENDACIONES	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Mantener un control de los convenios que en que celebra el Organismo como componente del Pp	Realizar lo conducente para gestionar la celebración de convenios suscritos con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales.	31 de diciembre de 2022

**QUINTA.** Cumplimiento.

"EL EVALUADOR", determinará si las acciones y compromisos realizados el sujeto cumplen manera suficiente y manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá oficio cumplimiento presente convenio.

Las fechas da cumplimiento de los hallazgos recomendaciones no podrán exceder 30 de diciembre 2022.

**SEXTA.** Incumplimiento de las partes.

En casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán dispuestas la disposición Trigésima Primera de "Lineamientos Generales para la Evaluación los Programas Presupuestales Municipales".

**SÉPTIMA.** Prórroga.

En caso de existan acciones que hayan alcanzado la totalidad su cumplimiento estén próximas hacerlo de fechas "EL SUJETO EVALUADO", podrá solicitar prórroga, que no deberá ser mayor 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de orden público.

**NOVENA.** Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo "POR LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicadas.

**DÉCIMA.** Alcance.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

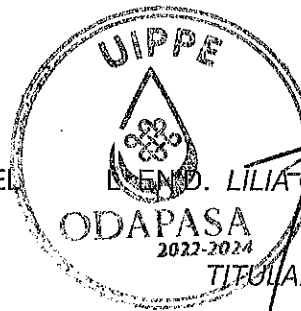
**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "EL EVALUADOR" en su ámbito de su competencia conforme lo dispuesto en los Lineamientos, por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma en Atlacomulco, Estado de México, a los 06 días del mes de noviembre de 2022.



L.C. Y LIND. HUGO JASSO ESQUIVEL  
DIRECTOR DEL ÁREA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIND. LILIA GUADALUPE QUIJADA  
ARIAS  
TITULAR DE LA UIPPE



P.L.C. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
COMERCIALIZACIÓN



L.D. MAIWE CONTRERAS GARCIA.  
"ODAPASA CONTRALORÍA"